

## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 729 - 2019-GR-APURÍMAC/GR Abancav. 2 8 NOV. 2019

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 344-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales; para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas y del Plan Nacional de Implementación y Fortalecimiento Regional del servicio de Atención Móvil de Urgencias – SAMU, 2019;

# SHEGIONAL SCHOOL STATES

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley № 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, los numerales 49.1 y 49.2 del artículo 49 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Pliego Nacional de Presupuesto Público, establecen que los pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa, siendo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanza y el Ministro del Sector Correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, asimismo, el numeral 49.3 del citado artículo señala que cada pliego presupuestario que transfiera recursos es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los mismos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 8 193 730,00 (Ocho Millones Ciento Noventa y Tres mil Setecientos Treinta y 00/100 soles), del Ministerio de Salud a favor de diecinueve (19) Gobiernos Regionales para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa presupuestal 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y del "Plan Nacional de Implementación y Fortalecimiento Regional del Servicio de Atención Móvil de Urgencias – SAMU, 2019", correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac el monto de S/. 316 530,00 (Trescientos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y 00/100 soles;

Que, en el artículo 3º del dispositivo legal señalado en párrafo anterior, establece Limitación al uso de los recursos, disponiendo expresamente, que los recursos de la transferencia de partidas a que hace



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



729

referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos; los Gobiernos Regionales involucrados informan al Ministerio de Salud el cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 2319-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG-PPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 344-2019-EF; que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del Ministerio de Salud, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3: Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y Nº 28013, Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Directiva Nº 001-2019-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;



#### **SE RESUELVE:**

### ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 344-2019-EF; por el monto de **S/. 316 530,00 (Trescientos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y 00/100 soles**, transferido del Pliego 011: Ministerio de Salud, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y del "Plan Nacional de Implementación y Fortalecimiento Regional del Servicio de Atención Móvil de Urgencias – SAMU, 2019", con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3: Bienes y Servicios y 2.6: Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:









EGRESOS			EN SOLES
SECCION SEGUNDA PLIEGO	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	316,530 316,530
UNIDAD EJECUTORA CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	400 SALUD APURIMAC 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	316,530 316,530
PRODUCTO	:	3.000684 ATENCION MEDICA TELEFONICA DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA EN CENTRO REGULADOR	79,680
ACTIVIDAD	:	5.002792 SERVICIO DE ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS MEDICAS "106"	39,680
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO CATEGORÍA DE GASTO GENERICA	: : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	1 RECURSOS ORDINARIOS 00 RECURSOS ORDINARIOS 5 GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS	39,680 39,680 24,000 24,000
CATEGORÍA DE GASTO GENERICA	:	6 GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,680 15,680
ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO CATEGORÍA DE GASTO	: : : : :	5.002793 ATENCION MEDICA TELEFONICA DE LA EMERGENCIA 1 RECURSOS ORDINARIOS 00 RECURSOS ORDINARIOS 5 GASTOS CORRIENTES	40,000 40,000 40,000 40,000

Telef. Central (083) 321022 - 321431 - 322617 - 321014 - 323731 - Telef. Fax: 321164 consultas@regionapurimac.gob.pe, - Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



729

GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	40,000
PRODUCTO	:	3.000799 ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL Y MASIVA	236,500
ACTIVIDAD	:	5.005896 ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	236,500
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	236,500
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	236,500
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	176,600
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	176,600
CATEGORÍA DE GASTO		6 GASTOS DE CAPITAI	59,900
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	59,900
PRODUCTO	:	3.000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	350
ACTIVIDAD	:	5.005899 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	350
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	350
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	350
CATEGORÍA DE GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	350
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	350
	:	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	316,530
	ĝ	TOTAL	316,530



## ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



#### ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos se $\tilde{n}$ alados en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Registrese y comuniquese

BALTAZAR LANTARON NUÑEZ Gobernador Gobierno Regional Apurímac

GOB/BLN. GRPPAT/RVC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Fecha: 29/11/2019 Hora: 14:46:43 Pag.: 1 de 1

NOTA Nº 000000206 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA: 400 REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC [000755]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/11/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 729-2019

MES :NOVIEMBRE FECHA DE SOLICITUD8/11/2019

TIPO DE MODIFICACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 104 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0104 3000684 5002792 20 044 0096 ATENCION MEDICA BASICA	0	39,680
0053 0076112 SERVICIO DE ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS MEDICAS 106	0	39,680
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	39,680
5 2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	24,000
2.6. 3 2. 3 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0	15,680
0104 3000684 5002793 20 044 0096 ATENCION MEDICA BASICA	0	40,000
0054 0076113 ATENCION MEDICA TELEFONICA DE LA EMERGENCIA	0	40,000
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	40,000
5 2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	40,000
0104 3000799 5005896 20 044 0096 ATENCION MEDICA BASICA	0	236,500
0055 0188292 ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	0	236,500
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	236,500
5 2.3. 1 2. 1 VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES	0	7,320
5 2.3.1 8.1 PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0	8,000
5 2.3. 1 8. 2 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,	0	23,320
5 2.3. 2 4. 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	14,660
5 2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	123,300
6 2.6. 3 2. 3 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0	16,300
6 2.6. 3 2. 4 ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS	0	42,820
6 2.6. 3 2. 9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0	780
0104 3000801 5005899 20 044 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	0	350
0056 0188295 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	0	350
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	350
2.6. 3 2. 9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0	350
GIONA	AL 0	316,530



